

Armenia, 18 de octubre de 2023

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q.
Armenia

Asunto: Reclamación a la Lista de Aspirantes al cargo de Director General de la C.R.Q. periodo 2024 -2027. Acuerdo No. 10 del 08/08/2023 del Consejo Directivo de la C.R.Q.

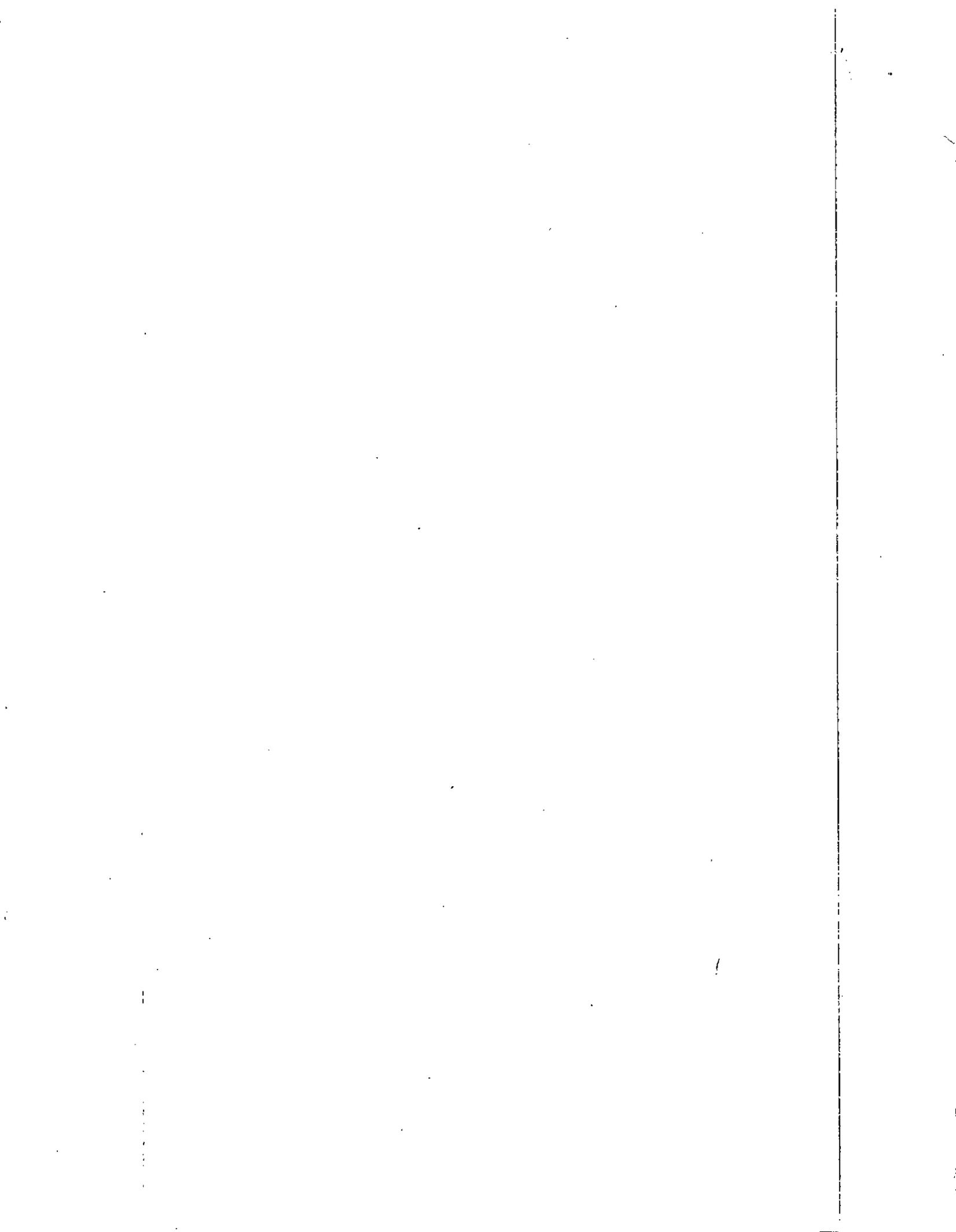
Por medio del presente escrito me permito, con todo respeto, ejercer mi derecho a la defensa y contradicción dentro de la actuación administrativa iniciada mediante Acuerdo No. 10 del 08/08/2023 del Consejo Directivo de la C.R.Q., sustentado en lo siguiente: El Comité evaluador de las Hojas de Vida de los aspirantes a la Dirección General de la C.R.Q., solicitó mi exclusión de la lista de elegibles conformada mediante publicación del documento LISTA DE ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – PERIODO 2024 – 2027, fechado el 17 de octubre de 2023 y publicado en la Página Web de la C.R.Q., argumentando:

Que "No acredita experiencia específica relacionada a actividades con el medio ambiente, toda vez que la aportada solo certifica experiencia general"

Siendo necesario destacar que este es un requisito mínimo para el cargo del Director General de la Corporación, establecidos en artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 compilado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible No. 1076 de 2015, el comité evaluador determina una razón no valedera, puesto que, a pesar que las funciones de mi experiencia laboral no son exactamente las mismas del cargo mencionado o aspirado, **SI SON SIMILARES**, como se puede observar en la certificación laboral expedida por el Gerente de Zona 14 de FEDEVIVIENDA, fechada el 31/01/2002, en la cual consta, que la suscrita prestó servicios profesionales como DIRECTORA DEL AREA JURIDICA PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA ZONA 14 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, desde el 01/09/2000 al 31/01/2002. La mencionada certificación laboral de FEDEVIVIENDA, está acompañada del DOCUMENTO CONPES 3131 del 03/09/2001, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene el PLAN DE FINALIZACION DE LA RECONSTRUCCION DEL EJE CAFETERO Y CIERRE DEL FOREC.

Siendo vital destacar, que en el mencionado DOCUMENTO CONPES, específicamente en su Índice del Documento, se indica lo siguiente:

"II. RESULTADOS DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EJE CAFETERO (folio 11)



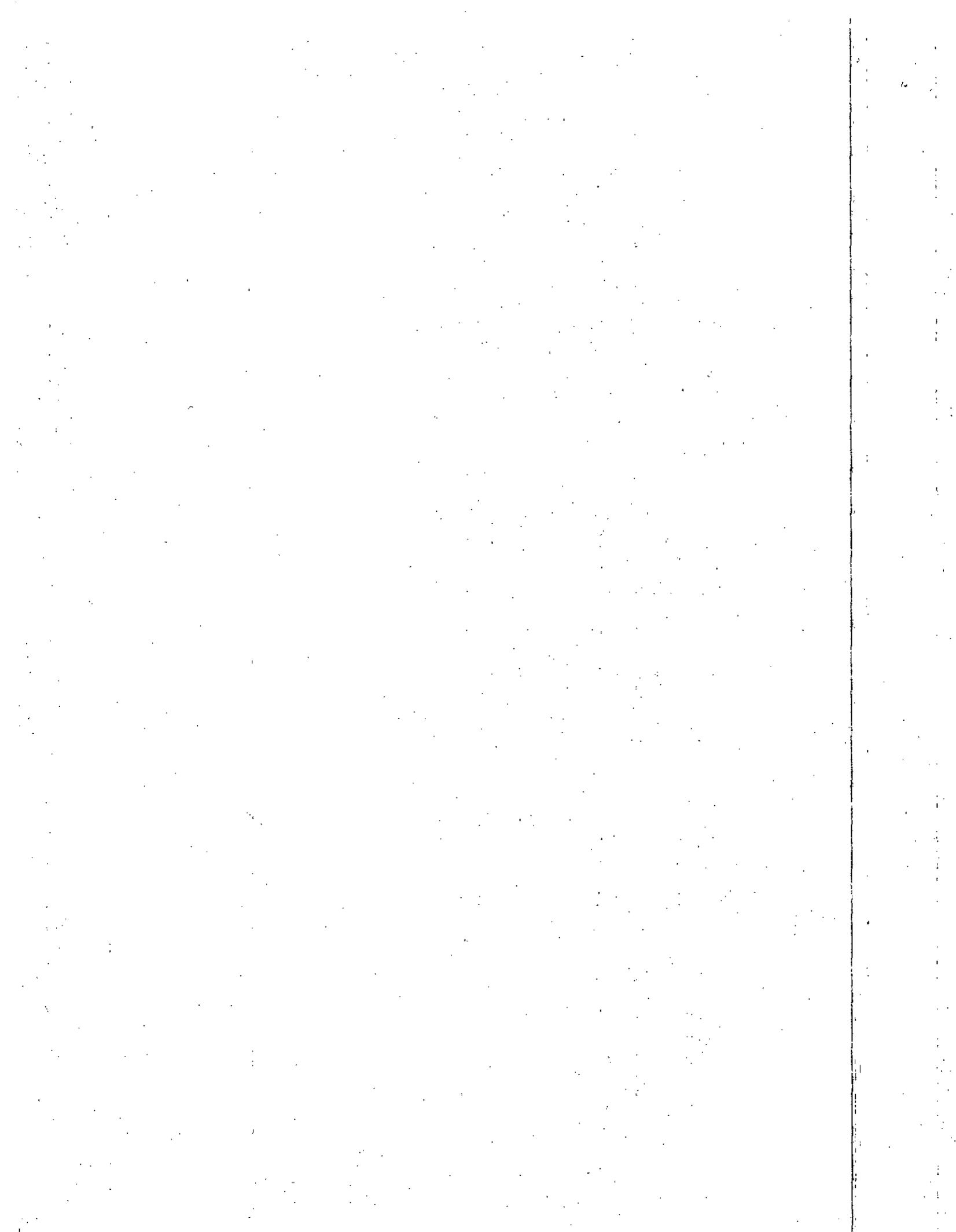
- A.
- B.
- C. RECONSTRUCCION FISICA (folio 14)
 - i. Vivienda (folio 14)
 - ii. Reparación y reconstrucción de infraestructura social (folio 16)
 - a) Educación (folio 16)
 - b) Salud (folio 17)
 - c) Infraestructura pública (folio 17)
- D. RECONSTRUCCION SOCIAL (folio 18)
 - i. Restauración del tejido social (folio 18)
 - ii. Generación de empleo (folio 18)
 - iii. **Medio ambiente (folio 19)**
 - iv. Reconstrucción del área rural (folio 19)
- E. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PREVENCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (folio 19)"

Como puede evidenciarse de la lectura del documento CONPES, en lo referente al Proceso de Reconstrucción del Eje Cafetero, éste fue ejecutado por el FOREC, a través de las 31 Gerencias Zonales; entre ellas la Gerencia Zonal 14 Fedevivienda, en cumplimiento de los respectivos planes zonales, bajo un marco de integralidad; **planes éstos que incluyen el componente ambiental.**

Siendo necesario destacar, que la suscrita apoyó la ejecución del respectivo plan zonal de manera integral, en razón a mi rol como DIRECTORA DEL AREA JURIDICA PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA ZONA 14 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. Por las funciones de mi cargo, tuve que velar por la **evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental**, para el cumplimiento el numeral iii **Medio ambiente** (página 19) del DOCUMENTO CONPES 3131 del 03/09/2001, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, pues para la ejecución del proceso de reconstrucción de la Gerencia Zonal 14 a cargo de FEDEVIVIENDA, se formuló el **Plan de Manejo Ambiental Regional**, elaborado por la Autoridades Ambientales Nacionales y Regionales, el cual involucró las actividades de ordenamiento, recuperación, reconstrucción y reactivación económica del Eje Cafetero, **con el fin de controlar y corregir los efectos ambientales generados por el terremoto de 1999.** A continuación, transcribo lo consignado en la página 19 del DOCUMENTO CONPES 3131 del 03/09/2001:

“iii. Medio ambiente

Este componente buscó mitigar y corregir los impactos ambientales y asegurar la incorporación de la dimensión ambiental en las actividades de ordenamiento, recuperación, reconstrucción y reactivación económica del Eje Cafetero. Para el cumplimiento de este objetivo se formuló un plan de manejo ambiental regional, elaborado por las autoridades ambientales nacionales y regionales.



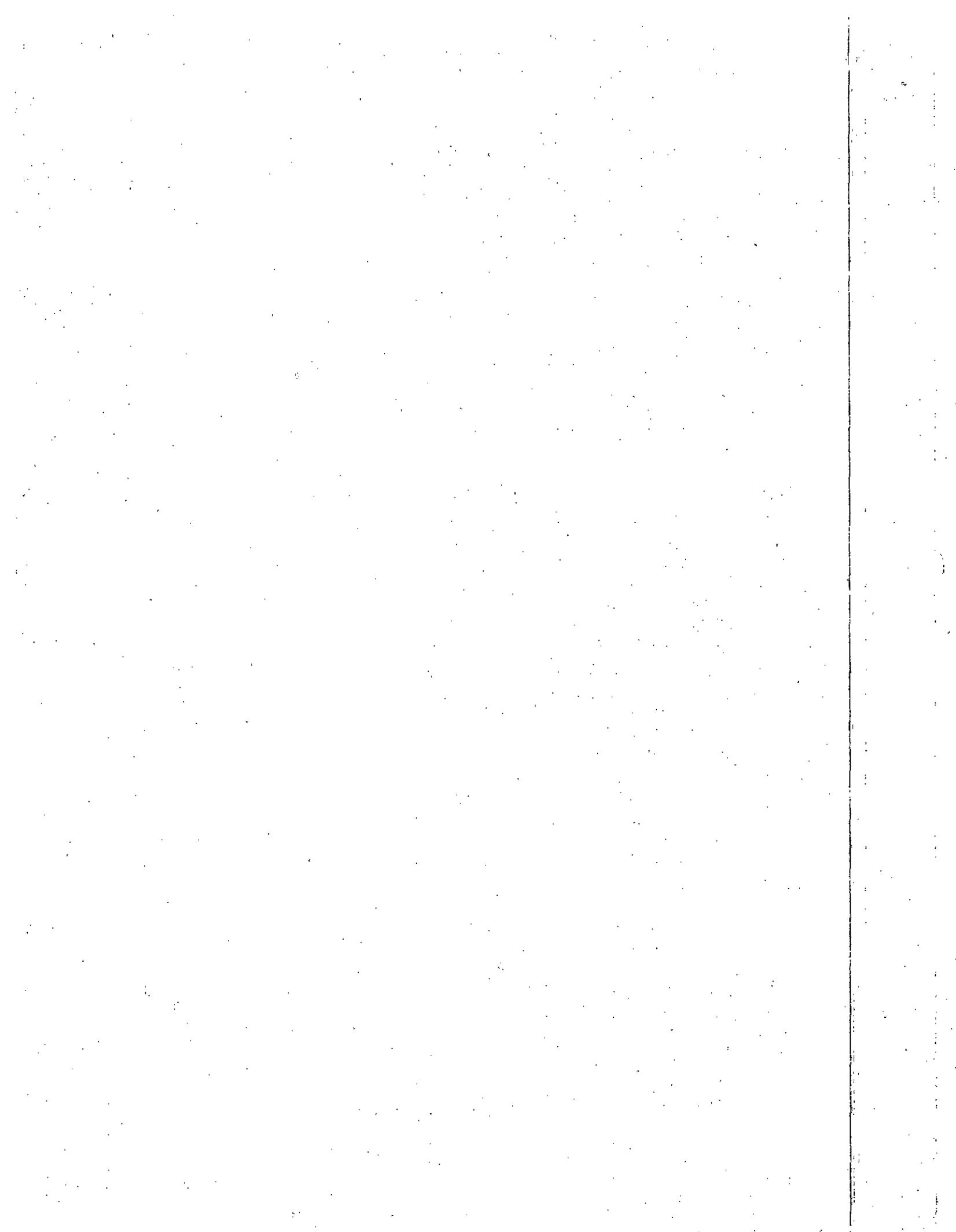
Las acciones adelantadas en este componente se dirigieron a controlar y corregir los efectos ambientales generados por el sismo, prevenir, mitigar y controlar los posibles efectos ambientales asociados a la reconstrucción de proyectos de vivienda e infraestructura como la tala indiscriminada de los bosques para obtener madera. Un logro importante en este campo fue el aprovechamiento de la destrucción de la mayor parte de las instalaciones para el procesamiento del café, que empleaban tecnologías contaminantes y de baja productividad, para reemplazarla por instalaciones basadas en tecnologías limpias y de menor costo de operación”.

Conforme a los argumentos y pruebas mencionadas anteriormente, acredito experiencia **específica y/o relacionada/similares** con actividades de medio ambiente, puesto que mi experiencia laboral en Gerencia Zonal 14 Fedevivienda, da cumplimiento con el requisito de experiencia específica, contenido en la convocatoria (Acuerdo No. 10 del 08/08/2023), para el cargo de Director General de la CRQ.

Es decir, hay una concordancia entre las funciones que desempeñé como Directora Jurídica de FEDEVIVIENDA y la experiencia profesional de por lo menos uno (1) año, en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, exigida en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 compilado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible No. 1076 de 2015, pues acredité experiencia específica, relacionada con la actividad de “.....**evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental**” definida en el literal e) del artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 compilado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto No. 1076 de 2015, y en consonancia con la circular 1000-2-115203 del 27 de noviembre de 2006, donde se establecen las actividades que acreditan experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales, pues mis funciones como DIRECTORA JURIDICA DE FEDEVIVIENDA GERENCIA ZONAL 14, en lo atinente al Plan de Manejo Ambiental Regional mencionado anteriormente, exige la evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental.

Cabe resaltar que el **Consejo de Estado** ya se ha pronunciado respecto al tema de la experiencia laboral relacionada, precisando mediante **Sentencia 00021 de 2010** que;

“el hecho de que la Administración establezca como regla que para acceder a determinado cargo se deba acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones de ese cargo, no es violatorio ni del derecho a la igualdad ni del derecho al trabajo, ni del derecho de acceso a los cargos y funciones públicas. Es válido que la administración establezca el perfil que se requiere cumplir para que se pueda acceder a determinado cargo o empleo público. Uno de esos requisitos puede ser el de acreditar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos o actividades que guarden cierta similitud con las funciones que debería desempeñar en caso de que fuera nombrado en el cargo para el cual se ha presentado.”



Empero, no se trata de que deba demostrarse que ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira, lo que resulta a todas luces ilógico y desproporcionado. Pero sí se debe probar que existe una experiencia en cargos o actividades en los que se desempeñaron funciones similares."

(Subrayado y en negrilla por fuera de texto)

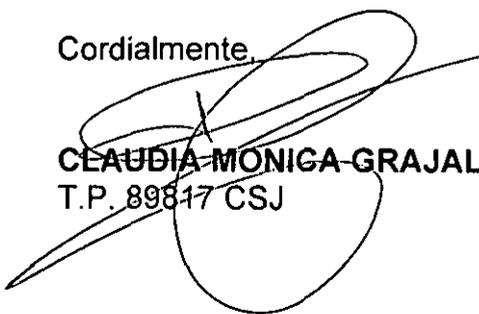
Así mismo el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015, precisa que, "Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (...) Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. (...)

(Subrayado y en negrilla por fuera de texto)

En cuanto a lo referente a la duplicidad en varios documentos y que la experiencia se traslapa con otras certificaciones, es necesario anotar que la redacción del comité evaluador es confusa, no obstante lo anterior, es importante destacar que en ejercicio de mi profesión como abogado, puedo ejercer de manera libre y simultánea dos o más contratos de prestación de servicios profesionales, asesorías, consultorías u otros, sin que la experiencia de unos invalide la experiencia de los otros, ahora bien, en gracia de discusión, el Comité evaluador puede tomar aquellas certificaciones de contratos para el cómputo de la experiencia total requerida de las certificaciones que acompañan mi hoja de vida, de las cuales puede comprobarse que poseo experiencia laboral debidamente certificada muy superior al tiempo requerido como experiencia general mínima para el cargo al cual me he postulado, incluso la sola certificación como Directora Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo es superior a 4 años.

En evento en que el Comité Evaluador insista en su equivocada postura, frente a la evaluación de mis certificaciones laborales, estaría incurriendo en graves violaciones a derechos fundamentales, entre ellos al principio de igualdad de los ciudadanos, según el cual las personas no pueden ser tratadas de manera diferente, por las Autoridades, sin que exista una justificación fundada y razonable, dado que con las mismas certificaciones aportadas en mi hoja de vida me he postulado y ocupado otros cargos públicos y privados; incluso he sido aceptada en distintos concursos de méritos, en los cuales nunca se han desestimado mis certificaciones laborales y de experiencia, motivos éstos por los cuales no le asiste razón, a la errada interpretación del comité evaluador.

Cordialmente,


CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS
T.P. 89817 CSJ

RECIBIDO
Alvarez
Oct. 18 - 23

RECIBIDO

Exclusión LISTA DE ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – PERIODO 2024 - 2027

Augusto Misse <augustomisse72@gmail.com>

Mar 17/10/2023 14:07

Para: Oficina Asesora Jurídica CRQ <juridica@crq.gov.co>; Servicio al Cliente CRQ <servicioalcliente@crq.gov.co>; Oficina Asesora de Control Interno CRQ <controlinterno@crq.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (692 KB)

Constancia____.Maestría en Medio Ambiente (4).pdf, Maestríaen Medio Ambiente constancia (2).pdf;

Atento saludo.

AUGUSTUO MISSE ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7559102 expedida en Armenia, Quindío, postulado al cargo de Director General de la CRQ, período 2024-2027 y de acuerdo a la verificación de la documentación presentada como aspirante, firmada por Julián Mauricio Jara Morales y Ana Carolina Arango Vélez y publicada el día de hoy, solicito de manera especial tener en cuenta estas consideraciones para habilitar mis certificaciones con relación a la experiencia específica relacionada con el medio Ambiente, por los siguientes motivos:

- 1.- En la convocatoria para el proceso de selección del Director General de la CRQ para la vigencia 2024-2027, solicita adicional a la experiencia profesional de 4 años, "por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables..."
- 2.- Aporté Constancia de la Maestría en Medio Ambiente, en donde consta que he pertenecido al Consejo Curricular de este postgrado desde el mes de septiembre de 2016 hasta el mes de septiembre de 2019 (3 años). De la misma forma entre el 1° de febrero de 2020 hasta la fecha (2 años y 8 meses), para un total de 5 años y 8 meses, con actividades que tienen que ver con Planeación, Investigación; Docencia y Extensión (desarrollado en el literal i) Las demás que se desarrollen en el ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales. Valga decir, el cargo ejercido es público y todo cuanto se hace en la Maestría en Medio Ambiente, desde el Comité Curricular cubre asuntos ambientales desde la docencia, la extensión, la planeación y la investigación, por tanto cumpla con este requisito.

3.- Adicionalmente aporté la constancia expedida por la Maestría en medio Ambiente relacionada con el trabajo de investigación: ANÁLISIS DE CONTENIDO RELACIONADO CON LA MINERÍA AURÍFERA EN COLOMBIA: CASO REVISTA SEMANA Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS, el cual llevó un año y seis meses en su realización. Este trabajo cumple con el literal f: Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables.

Así aporté en mi hoja de vida, último folio, la producción intelectual que aporté en mi hoja de vida según identificación con su respectivos ISSN:

Producción intelectual

Libro

ISBN 978- 958-5182- 84-4

1. Contabilidad ambiental - Colombia 2. Activos (Contabilidad) - Colombia 3. Sostenibilidad - Colombia I. Coautor.

Artículo ISSN: 2550-6749

Misse Ariza, A. (2021). Hacia una definición de activo ambiental: una propuesta desde la Contabilidad Tridimensional. Identidad Bolivariana, 5(2), 61-94. <https://doi.org/10.37611/IB5ol252-84>

Producciones intelectuales que para sus publicaciones indexadas cuentan con más de dos años de elaboración.

Anexo las constancias referidas y que hacen parte los anexos entregados en mi proceso de inscripción como aspirante a Director General de la CRQ

Por todo lo anterior, solicito de manera respetuosa sean validadas estas constancias y la producción intelectual como aporte al medio ambiente y a los recursos naturales renovables. Cumpliendo con el literal f) f: Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables.

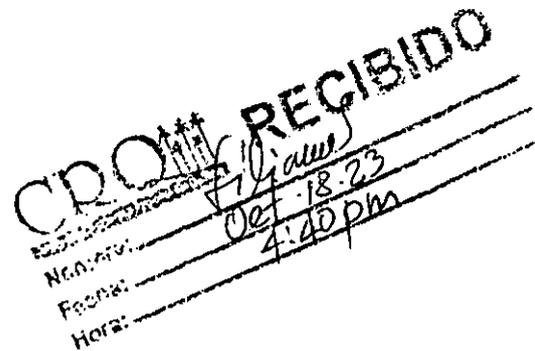
Cordialmente,

AUGUSTO MISSE ARIZA
C.c. 7559102 de Armenia
Cel. 3137275332

Armenia Quindío, Octubre 18 de 2023

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ
Armenia Quindío



Asunto: Aclaración a observación número 1 de la revisión de Hoja de Vida como aspirante al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

Yo, **Jorge Hernán García Sierra**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1097391924, actualmente aspirante a ocupar el cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, me dirijo a ustedes de manera respetuosa, ya que después de acercarme a la Corporación y revisar el informe de evaluación o revisión de las hojas de vida de los aspirantes donde en el mismo se encontró una duda o situación en una de mis certificaciones presentadas, ya que por falta de claridad en una de ellas, no quedo establecida la fecha de renuncia en el Cargo de Oficial Mayor en la Rama Judicial en el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia, el cual pareciera que también durante un tiempo realice actividades como profesional contratista del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Por todo lo anterior me dirijo a ustedes con la intención de aclarar dicha situación y observación informando que no se cruzaron fechas dentro de las funciones en la Rama Judicial y Contratista en el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ya que la renuncia en el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia, fue efectiva desde el día 01 de Octubre de 2012 y yo inicie como contratista del Instituto Colombiano Agropecuario ICA el día 04 de Octubre de 2012, por lo anterior no hubo un cruce o desarrollo de actividades durante las mismas fechas, para constancia de lo anterior, presento ante ustedes:

- **RESOLUCION DE PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012). POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTUAN UNOS NOMBRAMIENTOS.**
- **PAZ Y SALVO, POR TODO CONCEPTO, EXPEDIDO POR LA DRA. ZULMA LILIANA MARIN MORENO, JUEZ CUARTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE ARMENIA, LA CUAL TIENE FECHA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012.**

Con lo anterior señores Corporación Autónoma Regional del Quindío, espero poder dar claridad a dicha observación numero 1 de la revisión de mi hoja de vida y evitar algún mal entendido o situación desprendida del mismo. Lo anterior puede ser verificado ante la Rama Judicial, Juzgado Cuarto Administrativo o ante ustedes dispongan.

Muchas gracias por la atención y colaboración prestada y quedo atento a cualquier inquietud que se pueda presentar.

Anexo 2 folios al presente documento.

Atentamente:



JORGE HERNAN GARCIA SIERRA

CC 1.097.391.924

Reenvío : Elección Director CRQ

Juan Carlos Gutierrez Casas <JcGutierrez@minambiente.gov.co>

Vie 20/10/2023 10:06

Para: Oficina Asesora Juridica CRQ <juridica@crq.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Javier Antonio Arbelaez <custodiosemillasquindio@gmail.com>

Sent: Thursday, October 19, 2023 12:30:12 PM

To: Juan Carlos Gutierrez Casas <JcGutierrez@minambiente.gov.co>

Subject: Fwd: Elección Director CRQ

No suele recibir correos electrónicos de custodiosemillasquindio@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

----- Forwarded message -----

De: **Javier Antonio Arbelaez** <custodiosemillasquindio@gmail.com>

Date: jue., 19 oct. 2023 12:27 p. m.

Subject: Fwd: Elección Director CRQ

To: <contacto@presidencia.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Javier Antonio Arbelaez** <custodiosemillasquindio@gmail.com>

Date: jue., 19 oct. 2023 12:25 p. m.

Subject: Fwd: Elección Director CRQ

To: <governador@gobernacionquindio.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Javier Antonio Arbelaez** <custodiosemillasquindio@gmail.com>

Date: jue., 19 oct. 2023 11:59 a. m.

Subject: Elección Director CRQ

To: <eleccionescar@minambiente.gov.co>

Con extrañeza veo que me escluyeron de la lista candidatos CRQ a la dirección. No me notificaron, publican el acta después de vencidos los términos de reclamo.

Por no presentar una propuesta para la la ejecución del cargo. Cuando en un derecho de petición contestan que esto queda a libre albedrío del proponente.

Javier Antonio Arbelaez



Asesor

Juan Carlos Gutierrez Casas

Dirección de Ordenamiento Territorial y coordinación del SINA

Conmutador +57(601)3323400 Ext. 1297

Calle 37 No. 8 - 40

www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Fwd: SUBSANACIÓN A LAS CONSIDERACIONES DE NO CUMPLIMIENTO - DIEGO ALEJANRO VANEGAS YARA

Diego Alejandro Vanegas Yara <diegoalejandrobiologia@gmail.com>

Mié 18/10/2023 13:47

Para: Servicio al Cliente CRQ <servicioalcliente@crq.gov.co>

12154-23
18-10-23

11 archivos adjuntos (19 MB)

SUBSANACIÓN A LAS CONSIDERACIONES DE NO CUMPLIMIENTO - DIEGO ALEJANRO VANEGAS YARA (2).pdf; CONTRATO 166 2015.pdf; CONTRATO 614 DE 2015.pdf; CONTRATO 222 DE 2013.pdf; CONTRATO 521 DE 2014.pdf; CONTRATO 236 DE 2014.pdf; Anexos hj vida Diego Vanegas Yara.pdf; imagen.png; imagen.png; imagen.png; imagen.png;

----- Forwarded message -----

De: **Diego Alejandro Vanegas Yara** <diegoalejandrobiologia@gmail.com>

Date: dom, 8 oct 2023 a las 19:09

Subject: SUBSANACIÓN A LAS CONSIDERACIONES DE NO CUMPLIMIENTO - DIEGO ALEJANRO VANEGAS YARA

To: <servicioalcliente@crq.gov.co>, <notificacionesjudiciales@crq.gov.co>

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a las fechas mencionadas en el aviso de convocatoria para optar al cargo de director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, solicito *subsanación de las consideraciones de NO CUMPLIMIENTO por la experiencia profesional, se debe incluir toda la experiencia general ambiental, adjunta en los documentos de la hoja de vida que fueron depositados en la urna y otros adjuntos para la aclaración.*

Lo anterior, debido a que no se tienen en cuenta los meses laborados en la empresa Multipropósito de Calarcá, Corporación autónoma regional del Quindío - CRQ (2013, 2014 y 2015) y actividades que en la actualidad realizo desde la alcaldía de Circasia, relacionadas con la temática ambiental (desde el 2016 a la fecha), temas de apoyo en planificación y cumplimiento de objetivos municipales, departamentales en la temática ambiental.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a la espera de una respuesta que especifique las conclusiones finales, *"incluida la consideración de no certificación como experiencia de biólogo"*, que documentos son los legales para tener en cuenta como experiencia y por que solo relacionan un año de experiencia general ambiental???

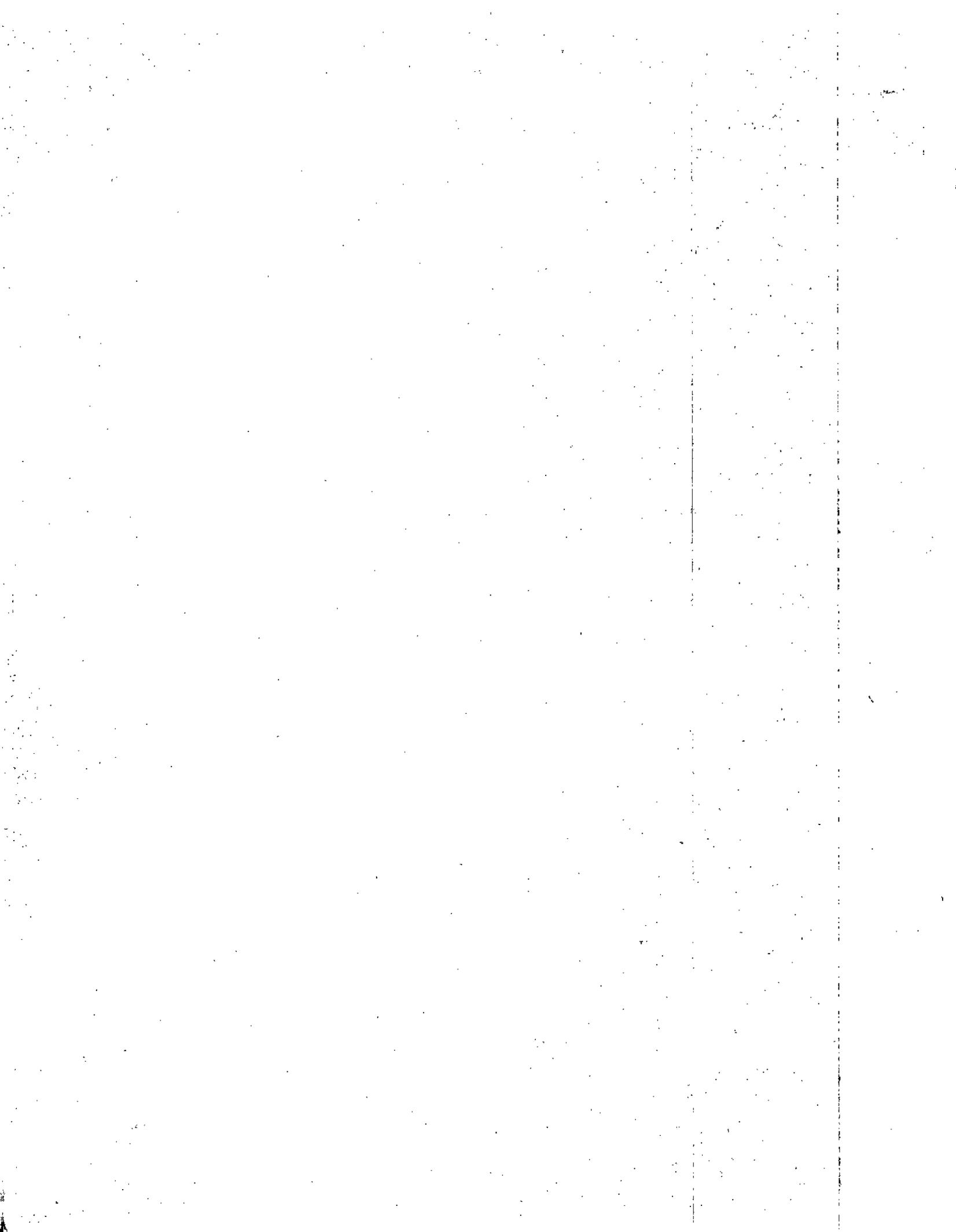
Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO VANEGAS YARA

Funcionario

Alcaldía de Circasia, Q.





Armenia Quindío, 18 de octubre de 2023

Señor(es),

CONSEJO DIRECTIVO

Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ

<https://crq.gov.co/convocatorias/>

7460600 – cel. 3174274417

Calle 19 Norte No.19-55 – Barrio Mercedes del Norte

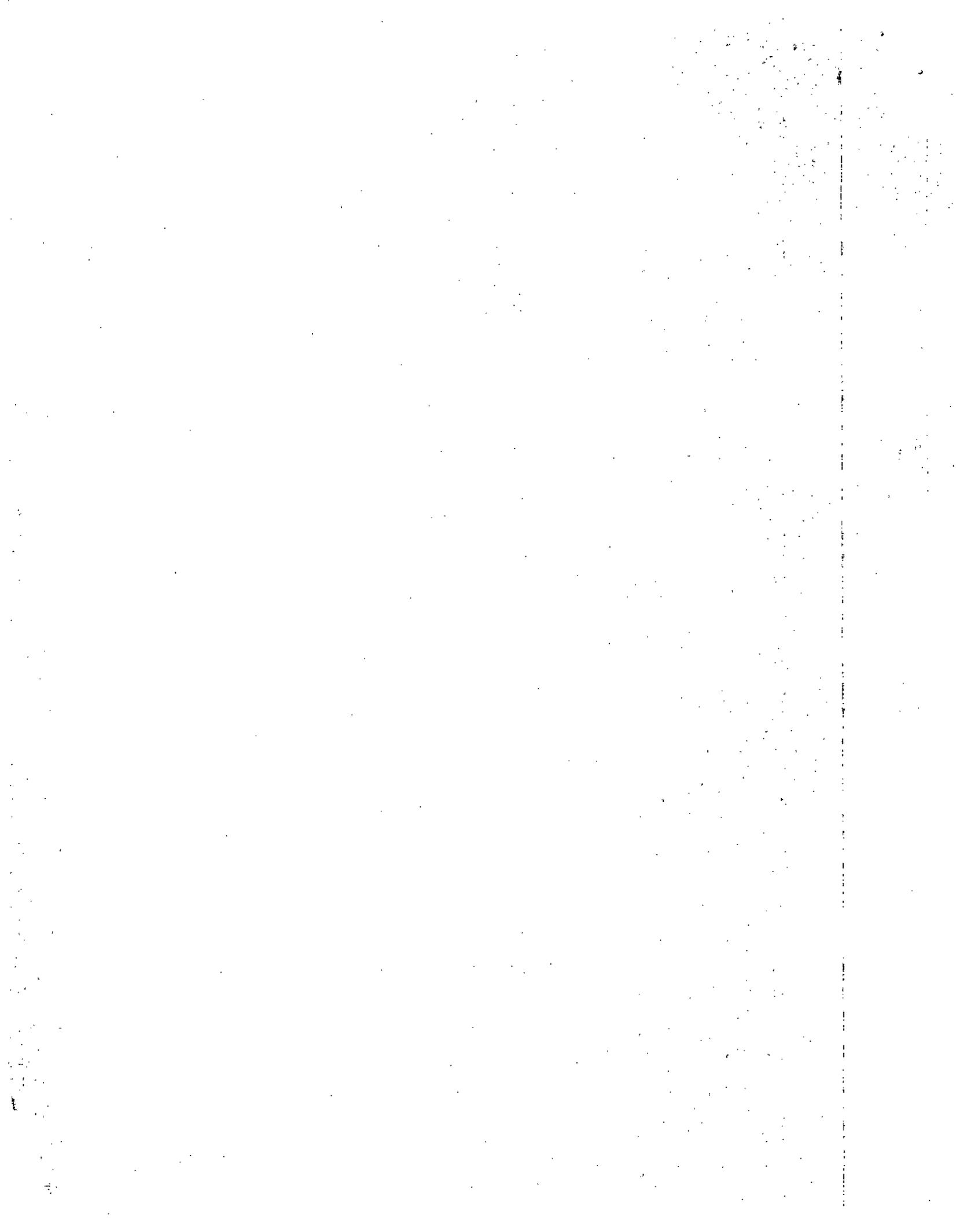
Armenia – Quindío

Asunto: Subsanación a la consideración de **NO cumplimiento** de convocatoria para optar al cargo de director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a las fechas mencionadas en el aviso de convocatoria para optar al cargo de director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, solicito subsanación de las consideraciones de NO CUMPLIMIENTO por la experiencia profesional, se debe incluir toda la experiencia general ambiental, adjunta en los documentos de la hoja de vida que fueron depositados en la urna:

Entidad	Fecha	Tiempo de experiencia	
Certificado de la empresa Multipropósito de Calarcá	Del 30/07/2012 al 31/01/2013	6 meses	
Certificado 64 de 2015 de la Corporación autónoma regional del Quindío - CRQ	Contrato: 222 180 días Adición 69	Del 12/04/2013 al 18/12/2013	8, 3 meses
Certificado 64 de 2015 de la Corporación autónoma regional del Quindío - CRQ	Contrato: 236 150 días Adición 75	Del 23/01/2014 al 08/09/2014	7,5 meses
Certificado 64 de 2015 de la Corporación autónoma regional del Quindío - CRQ	Contrato: 521 60 días	Del 17/10/2014 al 18/12/2014	2 meses
Certificado 64 de 2015 de la Corporación autónoma regional del Quindío - CRQ	Contrato: 166 120 días	Del 13/02/2015 al 14/06/2015	4 meses
Certificado 64 de 2015 de la Corporación autónoma regional del Quindío - CRQ	Contrato: 614 180 días	Del 23/06/2015 al 24/12/2023	6 meses
Actualización y participación en el POMCA - Alcaldía de Circasia	Desde el 2016-2017 a la fecha	84 meses	84 meses
Representante de los Sistemas Municipales de Áreas Protegidas en el Sistema Departamental - SIDAP	Del 12/07/2022 a la fecha	12,3 meses	



Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a la espera de una respuesta que especifique las conclusiones finales, "incluida la consideración de no certificación como experiencia de biólogo", como experiencia relacionada en la temática ambiental.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO VANEGAS YARA

E – mail: diegoalejandrobiologia@gmail.com

Cel: 3206551475

Biólogo

Funcionario público

Alcaldía de Circasia de Circasia Quindío código 440 Grado 3

